



# Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDJ

Jequetepeque, 12 de marzo de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

#### VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 10 de marzo del 2025, SOLICITUD de DONACION DE NICHOS de fecha 17 de febrero del 2025 presentada por la Sra. Santos Dominica Honorio Chavarría, el INFORME N° 037-2025-MDJ-GDEPTGS de fecha 18 de febrero de 2025 suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, INFORME N° 031-2025-MDJ/KNAB emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad.

Que, a través de expediente administrativo N° 223-2025 se ingresa la SOLICITUD de fecha 17 de febrero del 2025 presentado por la Administrada Santos Dominica Honorio Chavarría, quien solicita apoyo con donación de nicho.

Que, al respecto es de precisar, se tiene que la Municipalidad Distrital de Jequetepeque cuenta con la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDJ que regula el procedimiento de exoneración total o parcial de pago por los derechos de sepultura en el Cementerio General del Distrito de Jequetepeque.

Que, mediante INFORME N° 037-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 18 de febrero la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, quien solicita opinión legal respecto la exoneración de derecho de sepultura.

Que, en razón a ello, mediante INFORME LEGAL N° 031-2025-MDJ/KNAB de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien precisa que, habiendo la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDJ, corresponde continuar con el trámite respectivo, esto es, que se ponga de conocimiento al pleno de concejo municipal con la finalidad de ser aprobado por acuerdo de concejo.

Que, el numeral 25) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como una de las atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Estando las consideraciones precedentes y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de trámite de aprobación y lectura del Acta;



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



# Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Donación Nicho en el Cementerio General del Distrito de Jequetepeque, solicitada por la administrada Santos Dominica Honorio Chavarría identificada con DNI N° 43365779, para sepultar a quien en vida fue CHAVARRIA ENCO MARIA PEREGRINA, fallecida el 17 de febrero del 2025. Debiéndose ubicarla en la Fila 6 con Columna 11 del Pabellón San Alejandro.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social y demás áreas pertinentes, para conocimiento y su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, encargado dicha labor a secretaria general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Parédes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002